

CONSEJO FEDERAL DE CULTURA

PROGRAMA ANUAL DE BECAS

Bases y condiciones de participación

Convocatoria 2020

Con la finalidad de facilitar el acceso para la realización de proyectos colaborativos en materia cultural y en el marco de los actuales desafíos profesionales planteados por la cuarentena decretada por la pandemia de COVID-19, el Consejo Federal de Cultura y el Ministerio de Cultura de la Nación otorgarán una (1) beca por provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo la igualdad de oportunidades y el desarrollo de herramientas que fortalezcan la posición del sector cultural.

Destinatarios:

Las becas están destinadas a artistas, gestores/as e investigadores/as, cualquiera sea la disciplina o sector cultural en que se desempeñen.

Se recibirán **Proyectos Culturales Colaborativos** a desarrollarse en el territorio nacional. Para participar **será requisito indispensable que la postulación sea realizada por grupos integrados, como mínimo, por dos (2) personas**, pudiendo combinarse expresiones artísticas, proyectos de investigación y/o gestión indistintamente.

Alcance de la Beca:

El Consejo Federal de Cultura otorgará una beca a un Proyecto Cultural Colaborativo de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgando un **monto total de hasta ciento veinte mil pesos (\$120.000) por proyecto en todo concepto**, incluyendo: aranceles, gastos de alojamiento, alimentación, transporte, materiales, insumos, etc., según corresponda.

Un Jurado especializado tendrá a su cargo la selección de los/as beneficiarios/as.

Por la sola postulación de cada proyecto, el/la Responsable y los/as integrantes del grupo aceptan el contenido de las bases y condiciones de participación del programa.

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Requisitos:

1. Ser ciudadanos/as argentinos/as (nativos/as o naturalizados/as) o extranjeros/as con dos (2) años de residencia en el país y ser mayor de dieciocho (18) años.
2. **Presentar un Proyecto Cultural Colaborativo**, incluyendo un cronograma cuya fecha de finalización no se extienda más allá del 31 de mayo de 2021 y un Plan de Gastos para la realización del mismo.
3. Completar el formulario de solicitud y adjuntar la documentación requerida de acuerdo a las bases de participación.

ESPECIFICACIONES

4. En su presentación, deberá describirse el tipo de actividades, la duración y el lugar en el que se realizarán, y adjuntar los avales que se consideren pertinentes para acreditar conocimiento y experiencia en el sector cultural por parte de al menos un/a integrante del equipo colaborativo que solicita la beca. Es importante que se indique la contribución del proyecto al desarrollo local de la comunidad a la que está dirigida.
5. Debe detallarse específicamente en forma cualitativa y cuantitativa los públicos destinatarios (directos e indirectos) que se verán favorecidos por la realización del proyecto.
6. Los postulantes deberán completar, asimismo, un Plan de Gastos, especificando el monto solicitado y detallando los rubros a los que van a ser destinados (con sus importes correspondientes expresados en pesos argentinos).

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

7. Quedan excluidos como beneficiarios/as de la Convocatoria los/as funcionarios/as públicos/as con altos cargos jerárquicos de gestión política desde el rango de Director/a en adelante, cualquiera sea la jurisdicción en que ejerzan, y los familiares de éstos/as hasta 4° grado de parentesco.
8. No podrán ser evaluadas las postulaciones realizadas por aquellas personas que hayan resultado beneficiarias de ediciones anteriores del Programa de Becas del CFC.
9. Los/as postulantes no podrán inscribirse en más de un proyecto colaborativo, y no podrán participar personas que no residan en la provincia por la que postulan.
10. Toda excepción o situación no prevista por el presente reglamento será resuelta por la Junta Ejecutiva del Consejo Federal de Cultura.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

11. El Jurado será conformado por especialistas elegidos por la Junta Ejecutiva del Consejo Federal de Cultura en colaboración con el Programa de Cultura del Consejo Federal de Inversiones (CFI).
12. La selección y evaluación de los grupos becarios se realizará en dos instancias:

Primera instancia: cada gobierno provincial y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires instrumentará la convocatoria a nivel local el 10 de diciembre de 2020, realizará una preselección de hasta tres (3) proyectos colaborativos y los elevará a la Junta Ejecutiva del Consejo Federal de Cultura para su evaluación administrativa. Esta instancia tendrá como plazo máximo de ejecución hasta el 15 de enero de 2021. Una vez finalizado este proceso, los proyectos seleccionados serán presentados a un Jurado especializado.

Segunda instancia: el Jurado especializado elegirá un proyecto colaborativo por provincia, destinando para ello un plazo de tiempo que no supere el 31 de enero de 2021.
14. A los fines del análisis y evaluación de las presentaciones, el Jurado podrá disponer la creación de comités consultivos específicos de las disciplinas presentadas. La selección final de los proyectos será competencia del Jurado,

y se realizará a partir de sus deliberaciones y sobre la base de las evaluaciones realizadas por los comités consultivos, si fuera el caso.

15. Al momento de la presentación se verificará que las postulaciones cumplan con las siguientes condiciones:

a) Proyecto Cultural Colaborativo.

b) Plan de Gastos.

c) Carta de aval de una institución cultural local.

d) Breve Currículum de todos/as los/as integrantes del grupo que respalden la postulación presentada.

e) Nota de Aceptación de los/as integrantes del grupo para designar el/la Responsable del proyecto colaborativo, quien deberá tener una cuenta en pesos de un banco con asiento en la República Argentina para poder cobrar el monto de la beca en nombre del grupo postulante en caso de ser notificado como beneficiario.

16. Las postulaciones que a juicio del Jurado no cumplan las condiciones anteriores quedarán fuera del proceso de selección.

17. Los miembros del Jurado tendrán la facultad de considerar aquellos criterios que, de manera adicional a los contemplados en la convocatoria, enriquezcan la evaluación y permitan realizar una mejor selección de las postulaciones presentadas, quedando asentados en el acta de dictaminación respectiva.

18. Se Elegirá un proyecto titular y uno suplente. Luego de efectuada la selección, el jurado notificará la resolución fundada a la JUNTA EJECUTIVA para su registro, y la TESORERÍA del Consejo Federal de Cultura estará a cargo de la coordinación de los pagos mencionados. Una vez notificado el grupo becario, éste deberá presentar un compromiso de aceptación de beca dentro de los cinco (5) días hábiles. En caso de no cumplir con la carta de aceptación, se perderá el beneficio y se le otorgará al proyecto seleccionado como primer suplente.

OBLIGACIONES DE LOS GRUPOS BECARIOS

19. Los grupos deberán estar compuestos como mínimo por dos personas, sin límite máximo de participantes. **El tiempo límite máximo para la realización del proyecto colaborativo es el 31 de mayo de 2021. Luego de esa fecha, y en caso de no haber realizado dicho proyecto, el grupo becario deberá restituir el importe recibido al Consejo Federal de Cultura.**

20. Todos los grupos becarios deberán presentar, al finalizar el proyecto colaborativo, un informe final donde deberán anexar material fotográfico, grabaciones de audio, video, textos impresos, u otros, que demuestren la realización y los resultados del mismo. **Dicho informe deberá ser entregado, como fecha límite, el quince (15) de junio de 2021.** No se le exigirá rendición de cuentas por los fondos transferidos en concepto de beca, siempre que el Grupo Becario cumpla con la presentación de los informes, acreditación de la realización de las actividades del proyecto y demás obligaciones establecidas en el presente Reglamento.

21. El grupo becario deberá hacer explícita su condición de “becario” del Consejo Federal de Cultura en toda publicación o proyecto realizado en el marco del presente Programa.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

22. Los resultados del concurso serán publicados en la página web cfcultura.com.ar y en las redes sociales oficiales del CFC.

23. Una vez publicados los resultados, el CFC notificará vía mail, la lista de proyectos seleccionados a las jurisdicciones provinciales, para que estas se comuniquen directamente con los grupos becarios.

24. **Se deja expresa constancia que los montos asignados para la realización de los proyectos serán depositados en pesos argentinos, pudiendo ser utilizados única y exclusivamente para el desarrollo de los mismos, por lo que no cubrirán ninguna clase de gastos adicionales.**

25. Los/as postulantes autorizan al Consejo Federal de Cultura a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la

presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su autor/res. Asimismo, el CFC se reserva el derecho de publicar una breve reseña de los contenidos de los proyectos, prácticas y experiencias seleccionados a los fines de difundir a la comunidad esta convocatoria y sus resultados.

26. Para garantizar la socialización de las experiencias y los conocimientos aplicados en el marco del presente programa, el Consejo Federal de Cultura podrá solicitar a los grupos becarios la eventual presentación de los resultados de los proyectos colaborativos en los formatos y las instancias que se acuerden con las provincias que lo requieran. En este sentido, se contempla la posibilidad de impulsar mecanismos para democratizar los proyectos colaborativos en virtud de favorecer el impacto en públicos específicos en todo el territorio nacional.

INSCRIPCIÓN ONLINE

27. Cada proyecto postulante deberá registrarse en el micrositio cfcultura.com.ar/becas

28. Completar los campos obligatorios y enviar la solicitud.

29. Los/as participantes registrados tendrán una serie de opciones en la plataforma que les permitirán administrar sus postulaciones con autonomía y facilidad:

a) El entorno cuenta con un escritorio para poder visualizar y gestionar las postulaciones.

b) La carga de la información podrá guardarse para continuar en otro momento, cuantas veces lo consideren pertinente los/as postulantes.

c) Aquellos/as postulantes que formen parte del grupo, solo deberán registrarse, completar los campos obligatorios e indicar el DNI del Representante, y quedarán automáticamente asociados a dicha postulación grupal.

FINALIZACIÓN DE LA BECA

30. La beca finalizará en el plazo que se hubiera fijado al momento de su aprobación.

31. La beca podrá finalizar por renuncia del representante del grupo becario a la misma, debiendo notificar al Consejo Federal de Cultura tal renuncia en forma fehaciente, y hacer frente al reembolso de la totalidad de lo percibido. En ese caso el Consejo Federal de Cultura podrá reasignar la beca a otro proyecto de la misma provincia y/o región.

32. La beca finalizará por enfermedad que imposibilite al grupo becario la realización del proyecto. En ese caso el grupo becario deberá presentar los certificados médicos correspondientes a su cese de actividad y podrá presentar una propuesta con nuevos plazos para la realización de su beca. Estas circunstancias no generarán crédito alguno a favor del Consejo Federal de Cultura.

33. Cuando la cancelación se produjera por responsabilidad del grupo becario sin que existan causales de justificación, el grupo becario deberá reintegrar al Consejo Federal de Cultura los montos percibidos por causa de la Beca.

34. Para el caso en que el grupo becario incumpla con dicha devolución, todos/as sus integrantes quedarán inhabilitados/as para percibir futuras Becas del Consejo Federal de Cultura y se iniciarán las acciones legales correspondientes.

35. Toda excepción o situación no prevista por el presente reglamento será resuelta por la Junta Ejecutiva del Consejo Federal de Cultura.

36. Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre el Consejo Federal de Cultura y los grupos becarios, las cuestiones derivadas del presente Programa deberán ser sometidas ante los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o la Corte Suprema de Justicia de la Nación en caso de corresponder, de conformidad

con lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Nacional, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

INFORMACIÓN GENERAL

37. La fecha de inscripción se extiende **desde el jueves 10 de diciembre hasta el jueves 31 de diciembre de 2020**. No se tomarán en cuenta las postulaciones físicas. La inscripción es exclusivamente online.

38. Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

39. No se aceptará ningún trámite enviado por fax o correo electrónico.

40. Para obtener mayor información, el interesado podrá comunicarse por correo electrónico a becas@cfcultura.com.ar